**El papel del Instituto Nacional Electoral en la inclusión de jóvenes en la vida pública del país**

Cintia Campos Garmendia

La reforma electoral de febrero de 2014, respondió, por una parte, a las nuevas dificultades de fiscalización de los recursos, pero, sobre todo, para homologar el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía, al advertir que el goce de éstos está en función de la entidad federativa donde reside el ciudadano, pues, a nivel local, permanecían nichos autoritarios que impedían la transición democrática.

Los objetivos de esta reforma, esencialmente, fueron profundizar las libertades políticas de los ciudadanos, fomentar una mayor rendición de cuentas, generar condiciones de equidad entre las diversas fuerzas políticas, aumentar la correspondencia entre votación y representación, así como mejorar y consolidar las instituciones electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales en todo el territorio nacional, es decir, concebir al sistema electoral mexicano como un modelo de interrelación dual entre una autoridad nacional y las autoridades locales, a efecto de homologar estándares de calidad y evitar duplicación de tareas, logrando mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Para tal efecto, se realizaron las siguientes reformas:

1. Se creó el Instituto Nacional Electoral en sustitución del Instituto Federal Electoral, cambiando su composición, método de nombramiento de su Consejera o Consejero Presidente, le dio nuevas atribuciones a nivel nacional para homologar estándares y procesos electorales, entre otras.
2. Estableció el Servicio Profesional Electoral Nacional para llevar a cabo la selección, capacitación, profesionalización, evaluación, rotación y permanencia de los servidores públicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales Electorales.
3. Estableció que los tribunales electorales locales eran entidades con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, cuyos integrantes son nombrados por el Senado de la República.
4. Elevó a 3% el umbral de votación requerida para que cualquier partido político pueda conservar su registro y tener derecho a diputados de representación proporcional.
5. Se establecieron como causales de nulidad en la elección, tanto en procesos locales como federales, la adquisición de tiempo en radio y televisión, uso indebido de recursos públicos, uso de recursos de procedencia ilícita y los excesos superiores al 5% de los topes de gastos de campaña.
6. Reguló la reelección consecutiva de legisladores federales hasta por doce años en el cargo, y de miembros de los Ayuntamientos hasta por seis años.
7. Recorrió la fecha de celebración de comicios, tanto locales como federales, al primer domingo de junio.
8. Otorgó financiamiento público y acceso a tiempos de radio y televisión a las candidaturas independientes para darle viabilidad a esta forma de acceder al poder.
9. Transformó el sistema de cuotas en un sistema paritario, de base constitucional, en la postulación de candidaturas femeninas.

Así, desde la concepción del poder constituyente, se buscó que la democracia mexicana estuviera basada en los derechos de la ciudadanía a participar en la vida política del país, brindando un marco normativo que diera seguridad jurídica a todos los involucrados y vigilara los recursos empleados para tal efecto, no sólo a nivel federal, sino a nivel nacional.

En efecto, el Estado Democrático de Derecho, parte de la premisa de que la ciudadanía esté realmente representada por sus gobernantes, por lo que, el árbitro electoral debe garantizar la mayor igualdad y equidad en los procesos electorales entre todos los actores políticos: partidos políticos, candidatos y candidatos independientes.

En los último 30 años de democracia moderna en México, es decir, desde la creación del Instituto Federal Electoral, en 1990 a la fecha, se han perfeccionado las reglas del juego y se han desarrollado instituciones electorales autónomas, independientes, además del establecimiento de mecanismos que han permitido encausar la participación de la sociedad en los asuntos públicos del país de manera incluyente para grupos considerados en situación histórica de desventaja, como lo son personas con discapacidad, migrantes, indígenas, trans, en situación de calle y, muy recientemente, a personas privadas de su libertad.

No cabe duda que las elecciones son un proceso importantísimo para integrar los órganos de representación política en las democracias actuales, cuando cualquier mexicana o mexicano piensa en democracia, de inmediato aparece en su mente la imagen de una persona depositando su voto en la urna, o bien, el nombre del INE.

En efecto, el diseño normativo del sistema electoral mexicano y su implementación, ha permitido avanzar en la construcción de una democracia basada en los derechos humanos, la diversidad social y la pluralidad política, siendo que, en los últimos procesos electivos, desde la creación del Instituto Nacional Electoral, se ha vivido la mayor alternancia en nuestra historia, además de alcanzar la democracia paritaria a nivel federal.

Sin embargo, no hay que perder de vista que las condiciones de desigualdad persisten. Por ejemplo, el *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México[[1]](#footnote-1),* reconoce que la desigualdad social, la pobreza, inseguridad, desconfianza en las instituciones y persistencia en las prácticas clientelares y autoritarias, vulnera la condición ciudadana e impide su participación en asuntos públicos del país, lo que obstaculiza la consolidación de la democracia.

El presente ensayo, se enfoca en la problemática del involucramiento de las personas jóvenes en la vida pública de México, como reto para las autoridades electorales. Lo anterior, tomando en consideración que, en el *Informe* citado en el párrafo anterior, se advierte que los jóvenes de 20 a 39 años son los que tienden a participar menos en los procesos electorales, siendo una excepción las personas de 18 y 19 años, que ejercen por primera vez su derecho a votar, pues se observa una mayor participación de ellos y, luego, pierden el interés o motivación para seguir ejerciendo sus derechos político – electorales.

Algo muy similar ocurre en la participación política no electoral de jóvenes, donde se advierte que las personas de 18 a 29 años son el grupo de edad que menos participa en este tipo de actividades. Esta situación, si bien reconocida y estudiada por la autoridad electoral, por ejemplo, en la *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017 – 2023*, se aprecia la existencia de un contexto de desigualdad social y de trato que genera límites objetivos a la participación política y a la apropiación del espacio público por parte de toda la ciudadanía, o la *Consulta infantil y juvenil*, lo cierto es que no han existido esfuerzos institucionales sólidos y de impacto que ayuden a mejorar estas estadísticas respecto de jóvenes, como sí se ha podido ver en la reducción de brechas de desigualdad en la participación política de mujeres e indígenas.

La inclusión política de las personas jóvenes, es un trabajo pendiente y del que se tiene que ocupar la autoridad electoral para fortalecer la democracia de México, lo anterior, tomando en consideración que, durante la juventud, como etapa en el desarrollo humano, es cuando se adquieren y desarrollan las capacidades necesarias para concebir y realizar, un proyecto de vida propio, de tal suerte que un Estado Democrático de Derecho, debe ofrecer condiciones y oportunidades para que jóvenes puedan convertirse en ciudadanos participativos, comprometidos y responsables.

El papel fundamental del Instituto Nacional Electoral en esta tarea, está en que la inclusión de las personas jóvenes en la vida política del país, no debe acotarse a crear cuotas para ellos como un fin en sí mismo, sino lograr que la política esté abierta y disponible, en función de sus méritos y habilidades, previniendo un deterioro intergeneracional de la confianza ciudadana, de los valores y las instituciones democráticas como instancias para definir rutas de acción colectiva incluyente y cero discriminatoria.

Para lograr una democracia inclusiva, es necesario que la autoridad garantice que todo ciudadano que se vea implicado por las acciones del Estado, tenga la oportunidad de participar en los procesos deliberativos que se lleven a cabo para la toma de decisiones vinculantes, por lo que se tiene que crear una estrategia transversal de acciones afirmativas que motive a las personas jóvenes a involucrarse en los asuntos públicos del país.

Un dato relevante es que en las elecciones de 2018, se incluyeron en las listas nominales más de 8 millones de nuevos votantes, por lo que el Instituto Nacional Electoral, debe buscar los mecanismos para motivar a esos ocho millones a que continúen ejerciendo sus derechos políticos y electorales en el próximo proceso electoral en 2021.

No me son ajenos, algunos esfuerzos para lograr la inclusión de las personas jóvenes en los asuntos políticos del país, como lo fue la resolución emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo dentro de los expedientes RAP/019/2019 y RAP/021/2019, donde ordenó al Instituto Electoral Local que implementara la inclusión de la obligación de los partidos políticos de postular candidaturas jóvenes e indígenas para el proceso electoral local de 2019.

Si bien es cierto, dicha resolución fue revocada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al considerar que, si bien compartía la necesidad de implementar medidas que tengan como objeto procurar la igualdad material y, por tanto, la representación y participación política de la población joven e indígena, por la temporalidad del proceso electoral, los partidos políticos no estuvieron en condiciones de ajustar sus candidaturas sin afectar derechos adquiridos de quienes participaban en los procesos internos. Por lo que, si bien dicha medida afirmativa estaba justificada y es necesaria, la misma se debía incorporar al orden normativo en materia electoral de manera oportuna, ordenando que la autoridad electoral local tomara previsiones para, en su caso, incorporar dicha medida afirmativa para el siguiente proceso electoral local.

En el mismo sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sentó precedente al ordenar la implementación de acciones afirmativas para jóvenes e indígenas, al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-2016, relacionado con la convocatoria para la elección de diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Al respecto, si bien se podría pensar que se han llevado a cabo acciones, desde la jurisdicción, para fomentar la inclusión de personas jóvenes en los procesos electorales, lo cierto es que dichas acciones han sido focalizadas a procesos electorales locales de algunas entidades federativas, siendo que el INE, se diseñó por el poder constituyente justamente para homologar derechos y estándares mínimos en las elecciones a nivel nacional, por lo que, en uso de sus facultades, la autoridad electoral nacional podría realizar acciones de impacto en toda la República.

En efecto, el INE cuenta con una infraestructura montada a nivel nacional que ninguna institución del Estado tiene, a través de sus juntas locales y distritales, pero, sobre todo, a través de los módulos de atención ciudadana, que proporciona las herramientas necesarias para implementar una campaña masiva de comunicación social, justamente con jóvenes que van a tramitar su credencial de elector, en todos los rincones del país.

Sobre el particular, es importante destacar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación[[2]](#footnote-2), ha sostenido diversos criterios respecto de las acciones afirmativas, donde consideró que los elementos fundamentales de éstas son: objeto y fin, destinatarios y conducta exigible.

Así, el máximo tribunal de la materia determinó que las acciones afirmativas son medidas especiales de carácter temporal que se adoptan para generar igualdad y no se consideran discriminatorias siempre que sean razonables, proporcionales y objetivas, debiendo ser cesadas una vez que hayan alcanzado el fin para el cual fueron implementadas[[3]](#footnote-3).

Dichas acciones, constituyen una medida compensatoria para situaciones de desventaja, con la finalidad de revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto, que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos, todo ello con el objetivo de garantizar un plano de igualdad en el goce de los derechos humanos de las personas.

El *informe mundial de la ONU sobre juventud*[[4]](#footnote-4), refiere que las sociedades democráticas deben ofrecer oportunidades a cada nueva generación de jóvenes para expresar sus opiniones y para que sus intereses queden representados en los procesos legislativos, pero se advierte que gran parte de la población joven en el mundo se siente desilusionada con la política general y en clara desventaja frente a los adultos, lo que se refleja en la disminución de personas jóvenes que ejercen su derecho a votar después de su primer proceso electoral como se señaló anteriormente.

Esto debe ser un foco de alerta para todos nosotros, pues si las instituciones políticas y gubernamentales existentes generan cada vez menos empatía, con las personas jóvenes, quienes no se sienten representados o avalado por éstas, puede tenerse un impacto negativo en la gobernanza a mediano plazo.

De acuerdo con el Índice Nacional de Participación Juvenil 2017 - 2018[[5]](#footnote-5), las estructuras de gobierno se enfrentan a ciclos sexenales que limitan el acceso de jóvenes a sus estructuras, siendo que en 211 instituciones gubernamentales, donde colaboran 1,267,394 personas, sólo 194,935 son jóvenes, es decir 2 de cada 10 personas involucradas, son jóvenes y solo 1 de ellos pertenece a las estructuras formales y tiene algún poder en la toma de decisiones.

Ahora, por lo que hace a partidos políticos, en 5 partidos colaboran 15, 410, 671 personas, de las cuales solo 2, 582, 341 son jóvenes, es decir 2 de cada 10, pero ninguno de ellos participa en la toma de decisiones.

Por otro lado, existen muchas voces que refieren que la participación política de los jóvenes no ha disminuido, sino que ha evolucionado hacia nuevas formas alternativas como las peticiones de change.org, los movimientos sociales conocidos como “boycott” o “paro”, la música, la cultura, el activismo social, implicándose en los asuntos públicos a través de situaciones y problemas concretos, abanderando causas que hacen propias y se manifiestan en las calles, en las redes sociales o foros web, es decir, por vías no institucionales.

De ser esto así, las instituciones democráticas no hemos podido evolucionar para hablar el mismo lenguaje que los jóvenes y motivarlos en su participación en los asuntos públicos a través de mecanismos institucionales, por lo que existe una necesidad urgente para encontrar las vías de comunicación e interacción con la ciudadanía, para ofrecerles oportunidades más efectivas de influir en la política local y nacional.

En este sentido, mi propuesta a modo de reto para el Instituto Nacional Electoral para el 2021, sería buscar:

* Reforzar la comunicación interactiva con jóvenes, hablar su idioma, reenganchar el apoyo de los jóvenes para encontrar soluciones a los problemas que les afectan.

Para ello, no se requiere una inversión de recursos públicos adicionales a los asignados al INE, sino utilizar los recursos humanos y materiales existentes, adicionando un enfoque fresco que genere confianza y cercanía con este grupo poblacional, pues como ya referí anteriormente, el Instituto cuenta con la infraestructura necesaria para llevar estas campañas hasta el último rincón del país.

También, se debe empoderar a los jóvenes a través de las redes sociales, aprovechando la gratuidad, expansión e impacto de ese foro, para movilizar la información que genera el instituto para la ciudadanía, un poco utilizando el modelo de Barack Obama durante la campaña presidencial de 2008 en Estados Unidos.

Barack Obama, utilizó las redes sociales para comunicarse y recaudar fondos para su campaña electoral, viralizando contenidos musicales, culturales, atractivos para las personas jóvenes, por ejemplo, con el posicionamiento de la frase “*Yes we can*” que fue utilizada en una canción de hip – hop escrita por un artista famoso en el ánimo juvenil. También utilizaba frases en sus comunicaciones políticas que generaban empatía y simpatía con las nuevas generaciones, como el cierre de su discurso en la cena de corresponsales en la Casa Blanca, en mayo de 2016, en el que cerró con la frase “*Obama out*” y tiró el micrófono al suelo, gesto de victoria en la cultura hip-hop, que se viralizó en redes sociales y medios masivos de comunicación, es decir, utilizó el *branded content*, que consiste en generar contenidos vinculados con una marca que permitan conectar, a esa marca, con el consumidor.

Según Philippe Maarek, en su libro Politics 2.0[[6]](#footnote-6) los medios digitales se han incorporado como herramientas de comunicación política por tres razones principales: 1) la velocidad de su difusión, flujo e impacto; 2) la versatilidad de la información, ya que los medios digitales permiten comunicarte vía texto, audio, video o una mezcla de todas, y 3) su facilidad de uso, hoy en día, las personas que cuentan con un teléfono celular, en su mayoría, tienen acceso a internet.

Aunado a lo anterior, de conformidad con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares del INEGI[[7]](#footnote-7), del 2015 al 2018 el número de activos en la red se incrementó 19%, aumentando la población que usa internet de 57.4% al 65.8% por lo que su correcta utilización daría como resultado llegar a millones de hogares con bajos costos al erario público.

* Mejorar la representación de los jóvenes en la política, buscar el mecanismo idóneo para incorporar a este grupo poblacional en la toma de decisiones, el cual puede ser la imposición de cuotas en la postulación de cargos a nivel nacional como media afirmativa.

Lo anterior, tomando en consideración que, conforme a la información de la Red de Jóvenes Políticos de las Américas[[8]](#footnote-8), en la actualidad, uno de cada 100 políticos gubernamentales, es una persona joven de menos de 30 años, pues, en general, son utilizados por los partidos políticos como “caballos de guerra” en las campañas electorales, sin que se les dé una real oportunidad de crecimiento institucional

* Educación cívica y política, pensada y diseñada para penetrar en ese sector, aprender a comunicarnos y enganchar con las personas jóvenes, motivará su participación e interés en la vida pública del país.

Ciudad de México a, 28 de febrero de 2020

1. Visible en <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Resumen_Ejecutivo_23nov.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. Ver Jurisprudencia del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación 11/2015 de rubro **ACCIONES AFIRMATIVAS. ELEMENTOS FUNDAMETALES** y Jurisprudencia 3/2015, de rubro **ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS MUJERES. NO SON DISCRIMINATORIAS.** [↑](#footnote-ref-2)
3. Ver Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 43/2014, de rubro **ACCIONES AFIRMATIVAS. TIENEN SUSTENTO EN EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL DE IGUALDAD MATERIAL.** [↑](#footnote-ref-3)
4. Ver <http://www.unworldyouthreport.org/images/docs/un_world_youth_report_youth_civic_engagement.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
5. Visible en <http://ollinac.org/indice-nacional/> [↑](#footnote-ref-5)
6. Maarek, Philippe, Politics 2.0: New Forms of Digital Political Marketing. Trípodos, 2014, páginas 13 – 22. [↑](#footnote-ref-6)
7. Ver <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2018/> [↑](#footnote-ref-7)
8. Ver <https://documentalistas.org/es/blog/> [↑](#footnote-ref-8)